1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	155-SG-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 2 "
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CONSORCIO RENOVACIÓN R.L HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	4		**DÍAS:**		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	16/07/2025	**VALOR $**	$896.531.960,00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	782425	**FECHA** (DD/MM/AA)	10/11/2025	**VALOR $**	$896.531.960,00	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		01/12/2025 24/02/2026 26/02/2026

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	15/12/2025		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	13/05/2026

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	INPLAYCO SAS R.L GONZALO LIEVANO HOYOS
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	NIT: 860.524168-8
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	N° 190-SG-2025

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda a la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses durante el segundo semestre de la vigencia 2025, adelantó el proceso de selección LP-002-SG-2025, para el mantenimiento y reparaciones locativas de sedes a nivel nacional, estableciendo el lote 2 para la seccional Bolívar ubicado en la ciudad de Cartagena.

Que, el 24 de octubre de 2025 se suscribió el contrato de obra N°155-SG-2025, para la ejecución del mantenimiento y reparaciones locativas de la sede seccional Bolívar, Lote 2- Cartagena.

Que el Instituto a través del proceso N°CM-001-SG-2025, cargado en plataforma SECOP II, adelantó la selección objetiva para el proyecto que tiene por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL, el cual fue debidamente adjudicado el 02 de diciembre de 2025 para el LOTE 2 – Cartagena a la firma interventora INPLAYCO SAS mediante el contrato de interventoría N°190-SG-2025.

Una vez cumplidos los requisitos precontractuales y aprobadas las pólizas de los contratos N°155-SG-2025 y N°190-SG-2025, el 15 de diciembre de 2025, se suscriben las respectivas actas de inicio.

El contrato inició el 15 de diciembre de 2025, estableciendo como fecha de terminación inicial el 15 de abril de 2026, sin embargo, el 29 de diciembre de 2025 se realizó suspensión al contrato de obra hasta el 26 de enero de 2026, teniendo en cuenta la temporada y festividades de fin de año ha resultado complejo la conformación de las cuadrillas del personal de mano de obra no calificada y la consecución de algunos materiales.

Que el 26 de enero de 2026, se reinicia el contrato y se establece como nueva fecha de terminación el 13 de mayo de 2026.

Que el proyecto a la fecha de la presente solicitud cuenta con una ejecución física del 31,8%, no obstante, durante el desarrollo de la obra se ha evidenciado la necesidad de balancear el presupuesto de obra oficial, toda vez que, existen mayores y menores cantidades por ejecutar y a su vez la necesidad de incluir obras no previstas que permitan garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se precisa que se han adelantado mesas de trabajo entre contratista, interventor y supervisión de la interventoría, con el fin de balancear el proyecto, así mismo, verificar la necesidad de la posible inclusión de obras no previstas que permitan la terminación de las obras a satisfacción, sin embrago, es importante precisar que, en la actualidad la interventoría y el contratista se encuentran revisando el balance de obra, con el fin de dar a conocer a a entidad el resultado de las mesas de trabajo y las necesidades de las actividades no previstas que se estarían evidenciando.

Por lo anterior, el 11 de mayo de 2026, el contratista de obra solicita a la interventoría la prórroga del contrato N°155-SG-2025, teniendo en cuanta que el mismo tiene fecha de terminación el 13 de mayo de 2026, justificada de la siguiente manera:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de oficio ML-CR-0057de fecha 11 de mayo de 2026, el contratista solicita a la interventoría:

(…)

El suscrito Henry Sánchez Ardila, actuando en calidad de representante legal del contratista consorcio renovación, de manera respetuosa me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia, hasta el día 30 de junio de 2026, con fundamento en las razones técnicas y jurídicas que se exponen a continuación.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y jurídicos:

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en circunstancias técnicas sobrevinientes que han sido identificadas durante la ejecución del contrato y que inciden directamente en el plazo inicialmente pactado para su culminación.

En primer lugar, dentro del capítulo de HVAC del contrato, se contemplan actividades que implican el suministro e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado de alta capacidad, correspondientes a unidades de 96.000 BTU, 42.000 BTU y 36.000 BTU, respectivamente. A la fecha, dichos equipos se encuentran en proceso de fabricación; sin embargo, dada la especificidad técnica de estos equipos, su disponibilidad en el mercado nacional presenta dificultades que pueden afectar los tiempos de entrega y, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato. El valor total del capítulo de HVAC asciende a la suma de $290.251.149, lo cual representa aproximadamente el 34% del valor total del contrato, lo que evidencia la magnitud e incidencia de este capítulo dentro de la ejecución contractual. La instalación de estos equipos constituye una actividad crítica dentro de la ruta del proyecto, por lo que cualquier demora en su adquisición repercute directamente en el cumplimiento del cronograma general de obra.

En segundo lugar, actualmente se adelanta de manera conjunta entre el contratista de obra, la interventoría y la supervisión del contrato, la verificación del balance de obra del proyecto. En el marco de dicha verificación, se ha evidenciado la posible necesidad de incluir ítems no previstos en el alcance original del contrato, los cuales podrían resultar necesarios para dar cumplimiento a la totalidad del objeto contractual. Esta situación genera un impacto directo sobre el cronograma de ejecución, en la medida en que la definición y aprobación de dichos ajustes demanda tiempos adicionales para su gestión administrativa, validación técnica y posterior ejecución en obra.

Adicionalmente, es pertinente señalar que a la fecha se ha ejecutado el avance físico del 31,8% del contrato en términos generales de programación. No obstante, el avance financiero reconocido mediante la única acta de cobro presentada corresponde al 18,14%, el cual se encuentra soportado en las actividades efectivamente ejecutadas y facturadas, consistentes principalmente en el retiro de la impermeabilización existente y la instalación de la membrana Sarnafil en la totalidad del área correspondiente a la impermeabilización de la cubierta. Asimismo, mediante la solicitud de prórroga presentada, la nueva fecha de vencimiento contractual quedaría establecida para el día 30 de junio de 2026.

En virtud de lo anterior, las condiciones técnicas descritas configuran causas justificadas y ajenas a la voluntad del contratista que impiden la culminación de las obligaciones contractuales dentro del plazo vigente, razón por la cual se hace necesaria la ampliación del término de ejecución del contrato.

II. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en el Principio de Autonomía de la Voluntad consagrado en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales permiten a las partes modificar los términos del contrato, incluyendo su plazo de ejecución, siempre que medien razones de interés público o técnico que así lo exijan.

Asimismo, se invoca el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, bajo el entendido de que la extensión del plazo es una medida necesaria para garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios, asegurando así el cumplimiento de los fines estatales que persigue el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De igual manera, se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 000454 de 2021) y su procedimiento de Gestión Contractual, toda vez que la prórroga no implica una modificación sustancial del objeto, sino un ajuste temporal indispensable para la culminación idónea de las obligaciones pactadas.

III. PETICIÓN

Con el fin de preservar la correcta ejecución del objeto contractual y actuando bajo el principio de mutuo acuerdo, solicito:

- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CTO-155-SG-2025 hasta el día 30 de junio de 2026, fecha que se considera necesaria para la culminación integral del objeto contractual.

- Suscribir la modificación contractual correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, a continuación, se deja la trazabilidad de la revisión y concepto dado por el interventor así:

CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Mediante el oficio radicado N°INMLCF-190-SG-2025-059 del 11 de mayo de 2026, la interventoría conceptuó y solicitó lo siguientes:

(…)

Reciban de mis manos un cordial saludo. En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO RENOVACIÓN mediante comunicado No. ML-CR-0057 del 11 de mayo de 2026, relacionada con la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CTO-155-SG-2025 hasta el día 30 de junio de 2026, esta interventoría se permite emitir concepto favorable respecto de la modificación contractual solicitada, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Como resultado de la revisión técnica y análisis del balance contractual que actualmente adelantan de manera conjunta el contratista, la interventoría y la supervisión del contrato, se ha evidenciado la posible necesidad de ajustar algunas cantidades inicialmente previstas, así como la eventual inclusión de ítems no previstos requeridos para la correcta ejecución del proyecto. No obstante, dichos aspectos se encuentran actualmente en proceso de revisión y validación técnica, administrativa y presupuestal.

De igual manera, dentro del componente HVAC del contrato se contemplan actividades relacionadas con el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado de alta capacidad correspondientes a unidades de 96.000 BTU, 42.000 BTU y 36.000 BTU. Conforme a la información verificada por esta interventoría, dichos equipos se encuentran actualmente en proceso de fabricación; sin embargo, dadas sus especificaciones técnicas y condiciones de disponibilidad en el mercado nacional, se han presentado tiempos adicionales asociados a su consecución y entrega, situación que impacta la ruta crítica del proyecto y, por consiguiente, el plazo contractual.

Adicionalmente, esta interventoría deja constancia de que, a la fecha, el avance financiero reconocido mediante la única acta de cobro presentada corresponde al 18,14%, soportado en actividades efectivamente ejecutadas y facturadas, principalmente relacionadas con el retiro de la impermeabilización existente y la instalación de la membrana Sarnafil en la totalidad del área correspondiente a la impermeabilización de la cubierta.

Así mismo, se evidencia un avance físico general del 31,8% del contrato conforme al seguimiento técnico y programación de obra, porcentaje que refleja la ejecución material adelantada en campo.

En consecuencia, esta interventoría considera que las circunstancias anteriormente descritas constituyen situaciones técnicas justificadas que hacen necesaria la ampliación del plazo contractual, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contratado y la correcta ejecución de las actividades requeridas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La solicitud de prórroga presentada por el contratista encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales consagran el principio de autonomía de la voluntad en materia contractual y permiten la modificación de las condiciones inicialmente pactadas, incluyendo el plazo de ejecución, cuando existan razones técnicas, operativas o de interés general que así lo justifiquen.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones contractuales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, principios que respaldan la adopción de medidas tendientes a garantizar la correcta terminación del proyecto objeto del contrato.

Así mismo, la modificación solicitada no implica alteración del objeto contractual ni desnaturaliza las obligaciones inicialmente pactadas, constituyéndose únicamente en un ajuste temporal requerido para asegurar la ejecución integral de las actividades necesarias para la culminación del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría considera que la solicitud presentada se encuentra ajustada a los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe contractual que rigen la contratación estatal, así como a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas anteriormente expuestas, esta interventoría emite concepto favorable y ***otorga aval a la solicitud de prórroga No 1*** *presentada por el CONSORCIO RENOVACIÓN mediante comunicado No. ML-CR-0057 del 11 de mayo de 2026.*

En consecuencia, se solicita a la Entidad adelantar el trámite correspondiente para la modificación contractual en tiempo del Contrato No. CTO-155-SG-2025, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026, término que se considera necesario para garantizar la culminación integral y adecuada del objeto contractual.

(…)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N°190-SG-2025

Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el contratista y el concepto emitido por la interventoría, esta Supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual, teniendo en cuenta que actualmente se adelanta la revisión integral del balance contractual, dentro de la cual se ha identificado la necesidad de validar posibles ajustes de cantidades de obra y la eventual inclusión de actividades no previstas, requeridas para garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto.

Así mismo, se evidencia que dentro del componente HVAC existen actividades asociadas al suministro e instalación de equipos de aire acondicionado de capacidades especiales (96.000 BTU, 42.000 BTU y 36.000 BTU), cuya fabricación y disponibilidad en el mercado ha generado tiempos adicionales de entrega que impactan directamente la ruta crítica del proyecto, situación ajena a la voluntad de las partes y que afecta el cumplimiento del plazo inicialmente establecido.

De igual manera, esta Supervisión observa que el contrato presenta un avance financiero del 18,14%, correspondiente a actividades efectivamente ejecutadas y reconocidas mediante acta de cobro N°1, así como un avance físico general del 31,8%, evidenciando ejecución material en obra y continuidad en el desarrollo de las actividades contractuales.

En consecuencia, se considera que las circunstancias descritas constituyen situaciones técnicas justificadas que sustentan la necesidad de ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar la correcta culminación del objeto

contratado, asegurar la calidad de las actividades ejecutadas y evitar afectaciones técnicas, administrativas y operativas al proyecto.

Desde el punto de vista jurídico, esta Supervisión encuentra que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y buena fe contractual, sin que la modificación solicitada implique alteración del objeto contractual ni desnaturalización de las obligaciones inicialmente pactadas, constituyéndose únicamente en un ajuste del término de ejecución.

Por lo anterior, esta Supervisión considera viable y procedente la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2026, siempre que la misma se formalice mediante el correspondiente otrosí contractual.

SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas por el contratista y avaladas por la Interventoría, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de obra N°155-SG-2025, se hace necesario suscribir una modificación contractual, en los términos de **prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026**, resaltando al Ordenador del Gasto que dicha solicitud cuenta con la revisión y aval de la interventoría del contrato en mención.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bienes, obras o servicios contratados.

OBLIGACIONES GENERALES

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.	**X**		No hay observaciones al respecto.
1.1	El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.	**X**		No hay observaciones al respecto
1.2	El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato	**X**		No hay observaciones al respecto

		pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.				
	1.3	Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	**X**		No hay observaciones al respecto	
	1.4	La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.	**X**		No hay observaciones al respecto	
	3.	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	**X**		No hay observaciones al respecto	
	4.	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	**X**		A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución del 31.8%.	

5.	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	**X**		No hay observaciones al respecto	
6.	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	**X**		No hay observaciones al respecto	
7.	Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.	X		No hay observaciones al respecto	
8.	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	**X**		No hay observaciones al respecto	
9.	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	**X**		Durante el periodo de ejecución del contrato se ha contratado 8 trabajadores operativos de la zona.	
10.	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	**X**		Durante el periodo de ejecución del contrato se ha contratado 8 trabajadores operativos de la zona.	
11.	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	**X**		No hay observaciones al respecto	
12.	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.	**X**		No Aplica para el presente informe	
13.	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.	**X**		No Aplica para el presente informe	
14.	Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su	**X**		Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,	

		personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).			
	15.	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	**X**		No Aplica para el presente informe
	16.	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	X		No Aplica para el presente informe
	17.	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	**X**		No Aplica para el presente informe
	18.	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.	**X**		No Aplica para el presente informe
	19.	Incorporar como mínimo en por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	**X**		Durante el periodo de ejecución del contrato se ha contratado 8 trabajadores operativos de la zona.
	20.	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, para proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional.	**X**		Durante el periodo de ejecución del contrato se ha contratado 8 trabajadores operativos de la zona.
	21.	Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio			No Aplica para el presente informe

	del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.			

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	Suscribir el cronograma de ejecución de actividades.	**X**		A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución del 31.8%.
2.	Contar con los profesionales, técnicos, tecnólogos (de aplicar) y obreros que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.			Durante el periodo de ejecución del contrato se ha contratado 8 trabajadores operativos de la zona.
3.	Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).	**X**		Se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual cumple con los requisitos contractuales establecidos.
4.	Garantizar un oportuno seguimiento al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la ejecución del contrato	**X**		Se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual cumple con los requisitos contractuales establecidos.
5.	Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.	**X**		Los soportes de los pagos de prestaciones sociales y seguridad social hacen parte de los anexos del informe mensual remitido por el contratista y aprobados por la interventoría.
6.	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.	**X**		No Aplica para el presente informe
7.	Garantiza que el personal a su cargo este al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente la interventoría, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones	**X**		Los soportes de los pagos de prestaciones sociales y seguridad social hacen parte de los anexos del informe mensual remitido por el contratista y aprobados por la interventoría.

	8.	Todo el personal del CONTRATISTA deberá contar con una indumentaria que lo identifique y deberá portar un carné de la firma con el número de identificación, tipo de sangre y teléfono de acudiente como mínimo.	**X**		Se cuenta con la identificación del personal.
	9.	Disponer y mantener, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del Instituto, el personal requerido que deberá cumplir las características solicitadas en el anexo técnico del presente proceso de contratación	**X**		Se da cumplimiento con el personal mínimo requerido en obra el cual fue aprobado por la interventoría.
	10.	Presentar para aprobación de la interventoría dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción del del acta de inicio, los documentos que se requieran, entre los que se relacionan a continuación:			
	A.	Programa de ejecución de obra: Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. **No se aceptarán programas por capítulos o barras para cada uno de los ítems del contrato.**	**X**		Con comunicado No INMLCF-190-SG-2025-018 Se dio aprobación al cronograma de obra inicial presentado por el contratista, el cual cumple con lo establecido contractualmente.
	B.	Flujo de inversión del contrato: Flujo de inversión en pesos por mes para cada uno de los capítulos de la propuesta económica, independizando los ítems representativos de cada uno de ellos.	**X**		Con comunicado No INMLCF-190-SG-2025-018 Se dio aprobación al cronograma de obra inicial presentado por el contratista, el cual cumple con lo establecido contractualmente.
	C.	Programa de compras y suministros: Programación que muestra las etapas previas de contratación de los principales insumos, equipos o subcontrataciones requeridos para el desarrollo de la obra, amarrada al programa de ejecución. **Se discriminarán los tiempos de cotizaciones, presentación de muestras, contratación, fabricación y suministros entre otros**, tomando como base las fechas de inicio previstas de las actividades en el programa de ejecución de obra. No se aceptarán programas que no discriminen cada una de las etapas previas a la compra o subcontratación respectiva.	**X**		Con comunicado No INMLCF-190-SG-2025-018 Se dio aprobación al cronograma de obra inicial presentado por el contratista, el cual cumple con lo establecido contractualmente.
	D.	Programa de equipos: Asociado al programa de obra y de forma semanal se detallarán los	**X**		Con comunicado No INMLCF-190-SG-2025-018 Se dio

		equipos asociados a las actividades principales, indicando la duración, inicio y terminación del uso del equipo en la ruta crítica.			aprobación al cronograma de obra inicial presentado por el contratista, el cual cumple con lo establecido contractualmente.
	E.	Programa de personal: Asociado al desarrollo de cada una de las actividades del programa de ejecución de obra. **Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado para cada una de las semanas del programa de obra**, de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las obras.	**X**		Con comunicado No INMLCF-190-SG-2025-018 Se dio aprobación al cronograma de obra inicial presentado por el contratista, el cual cumple con lo establecido contractualmente.
	F.	Plan de salud ocupacional y seguridad ambiental: Plan determinado por fichas en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento de este, así mismo el contratista deberá suministrar el plan para el adecuado manejo, manipulación, acopio y disposición final de elementos de asbesto, amianto o uralita (tejas o láminas de asbesto-cemento o fibrocemento) con el fin de preservar la salud y el medio ambiente.	**X**		Se dio aprobación por parte de interventoría el 26 de enero del 2026 mediante correo electrónico del PSG y PMA
	G.	Plan de manejo ambiental: Plan determinado por fichas ambientales en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento de este. Con las fichas se conformará una matriz por medio de la cual se valorará (de 1 a 5) el cumplimiento del plan propuesto.	**X**		Se dio aprobación por parte de interventoría el 26 de enero del 2026 mediante correo electrónico del PSG y PMA
	H.	Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos: Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción de cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas. Cada uno de los APU deberán contener como mínimo los siguientes componentes:	**X**		Se dio aprobación por parte de interventoría mediante correo electrónico el 23 de febrero del 2026.
	a.	Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta y la tarifa/hora de utilización.			Se dio aprobación por parte de interventoría mediante correo electrónico el 23 de febrero del 2026.
	b.	Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el costo de cada uno de los insumos por unidad de medida.	**X**		Se dio aprobación por parte de interventoría mediante correo electrónico el 23 de febrero del 2026.
	c.	Transporte.	**X**		Se dio aprobación por parte de interventoría mediante

				correo electrónico el 23 de febrero del 2026.
d.	Mano de obra requerida (cuadrillas) y su tarifa por hora prevista.	**X**		Se dio aprobación por parte de interventoría mediante correo electrónico el 23 de febrero del 2026.
I.	Composición básica de precios de materiales, equipos y mano de obra. Discriminación de precios de materiales, herramientas, mano de obra (cuadrillas) utilizadas para la elaboración de los precios unitarios.	**X**		Se dio aprobación por parte de interventoría mediante correo electrónico el 23 de febrero del 2026.
J.	Acta de espacios interiores: Deberá efectuarse un informe con fotografías pormenorizadas y videos de las áreas interiores de cada uno de los espacios intervenidos y de los aledaños a la intervención. Esta acta deberá ser entregada a la interventoría.	**X**		No hay observaciones al respecto
K.	Durante el tiempo de ejecución, la interventoría podrá requerir en cualquier momento la modificación o actualización de cualquiera de los documentos anteriormente descritos y previamente aprobados para la realización del seguimiento de los trabajos, debiendo ajustarlo el contratista en un término no mayor a tres (3) días hábiles.	**X**		No hay observaciones al respecto
11.	Suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra en las fechas previstas.	**X**		No hay observaciones al respecto
12.	Realizar las demoliciones que generen ruido en horario de 6:00 PM a 6:00 AM. El retiro de estas al igual que de elementos sobrantes, se efectuará como máximo cada dos días, efectuando el cargue de volquetas o camiones transportadores a puerta cerrada, de conformidad con lo indicado por la interventoría, entregando los sitios definidos para tal fin en perfecto estado de limpieza. La falta de retiro de material conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la interventoría del contrato.	**X**		No hay observaciones al respecto
13.	Mantener desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción la custodia de los materiales y equipo de la obra. El Instituto no se hace responsable de la pérdida, bien de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar.	**X**		No hay observaciones al respecto
14.	Proveer de los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra.	**X**		No hay observaciones al respecto

	15.	Realizar aseo diario de obra una vez se hayan concluido todas las actividades del día. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en funcionamiento.	**X**		No hay observaciones al respecto
	16.	Realizar aseo general del sitio de obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos. En dado caso que por efecto de las obras sean afectadas otras áreas diferentes a las intervenidas, antes de finalizar las obras deberá efectuar el aseo completo, dejando los espacios en las condiciones iniciales encontradas.	**X**		No hay observaciones al respecto
	17.	Contar con todos los elementos requeridos para trabajo nocturno, garantizando las condiciones seguridad del personal y de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos. Para tal efecto deberá contar con los permisos y/o autorizaciones de la entidad competente para su trámite en el municipio donde se desarrollan los trabajos	**X**		A partir del 19 de marzo se implementó la jornada nocturna, se ha cumplido con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo.
	18.	Programar e informar los trabajos nocturnos a la interventoría por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de ejecución. Dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados.	**X**		No hay observaciones al respecto
	19.	Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas requeridas durante la ejecución de la obra.	**X**		No hay observaciones al respecto
	20.	Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y supervisión de la interventoría. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista:	**X**		No hay observaciones al respecto

		el director de obra, residente de obra, profesional SISO y demás personal que sean requerido, por parte de la interventoría deberá asistir el director de interventoría, el residente de interventoría, profesional SISO y demás personal que sean requerido, por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.				
	21.	Realizar el traslado y reubicación de los elementos menores existentes en los espacios a intervenir hasta el punto definido como ubicación temporal y/o final con el acompañamiento de personal de la entidad. De igual manera a la finalización de los trabajos deberá reubicar los elementos en su ubicación original. El contratista no podrá efectuar ninguna reclamación de reconocimiento adicional a los valores incluidos dentro de las actividades y los costos indirectos.	**X**		No hay observaciones al respecto	
	22.	Presentar informes mensualmente a la interventoría con la información que sea requerida, que entre otras cosas deberá tener: cuadro resumen del contrato, avance general de obra, avance de las actividades programadas- seguimiento programación de obra, avance de compras y adquisiciones – Seguimiento compras y suministros, acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y cajas de compensación, estado financiero del contrato, recomendaciones y conclusiones, bitácora de obra y registro fotográfico. Este informe será requisito para el trámite de actas parciales.	**X**		A la fecha se han presentados dos informes mensuales. Los cuales han sido aprobados por la interventoría.	
	23.	Entregar informe final al culminar la obra (una vez suscrita el acta de recibo final a satisfacción) y previo a la liquidación del contrato, que incluya entre otros: cuadro resumen del contrato, modificaciones, prórrogas o adiciones del contrato, garantías que amparan el contrato – modificaciones, resumen de actividades desarrolladas, avance de las actividades programadas- seguimiento programación de obra, avance de compras y adquisiciones – Seguimiento compras y suministros, estado financiero del contrato, acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y cajas de compensación, estado financiero del contrato, recomendaciones y conclusiones,			No aplica.	

	bitácora de obra, registro fotográfico final y paz y salvo de proveedores y subcontratistas. Este informe deberá ser entregado a la finalización de la obra y será requisito para la liquidación del contrato. Debido a que no todos los paz y salvos de los proveedores pueden obtenerse antes del pago de la última acta de recibo parcial, los paz y salvos restantes deberán ser entregados para la liquidación del contrato.			
24.	Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. La entrega tardía de las garantías bien del contrato principal o de sus modificaciones conllevará a iniciar los posibles procesos de incumplimiento a que haya lugar	**X**		Se ha actualizado las garantías con base al contrato, acta de inicio y acta de reinicio.
25.	Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.	**X**		No hay observaciones al respecto
26.	Presentar la documentación necesaria para el giro del anticipo, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera.	**X**		No hay observaciones al respecto
27.	Dar cumplimiento al plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría, previo al desembolso de los recursos, el cual debe contar con el visto bueno de la Interventoría y hará parte integral del contrato de fiducia para el buen manejo y correcta inversión de los recursos que se reciban a título de anticipo.			

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

No.	**Obligación**	**Cumplimiento Marque con una X, según corresponda**		**Observaciones**
		SI	**NO**	
1.	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, precio, y tiempos contenidos en la propuesta presentada, en los pliegos de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).	**X**		A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución del 31.8%.
2.	Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales, del alcance de los	**X**		No hay observaciones al respecto

		trabajos previsto por la entidad, una vez perfeccionado el contrato. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.			
	3.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.	**X**		No hay observaciones al respecto
	4.	Elaborar y presentar para aprobación del Instituto el acta final de obra, el informe final requerido para la liquidación del contrato.			No aplica para el periodo.
	5.	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.	**X**		A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución del 31.8%.
	6.	Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, todos los materiales y elementos a utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación de la interventoría, previo a su utilización.	**X**		A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución del 31.8%.
	7.	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental que regula la materia.	**X**		No hay observaciones al respecto
	8.	Atender las observaciones o requerimientos que le formule la interventoría del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben ser atendidos independientemente a los tiempos definidos en el cronograma de ejecución de obra y no serán razón para solicitar la ampliación del plazo establecido.	**X**		No hay observaciones al respecto
	9.	Programar con la debida anticipación los cortes eléctricos, hidrosanitarios o de comunicaciones a que haya lugar, acordados con la interventoría teniendo en cuenta la coordinación requerida con las áreas que pudieran verse afectadas total o parcialmente.	**X**		No hay observaciones al respecto
	10.	Realizar la reparación de los espacios aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este contrato.	**X**		No hay observaciones al respecto

11.	Permitir a la entidad el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información relacionada con este proceso contractual y brindar la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.	**X**		No hay observaciones al respecto	
12.	Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos	**X**		No hay observaciones al respecto	
13.	Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de pagos efectuados.	**X**		No hay observaciones al respecto	
14.	Tener la disponibilidad de los equipos de comunicación solicitados, para la permanente coordinación de los trabajos. El contratista deberá contar como mínimo con dos números celulares para comunicación las 24 horas del día	**X**		No hay observaciones al respecto	
15.	Manejar los escombros de obra en las áreas internas del edificio de manera que no se presenten invasiones al espacio público, si no que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior del edificio.	**X**		No hay observaciones al respecto	
16.	Retirar los escombros en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00 PM observando siempre las restricciones vigentes de horario y metodología que las autoridades de tránsito han establecido.	**X**		No hay observaciones al respecto	
17.	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:	**X**		Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,	
a.	Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.	**X**		Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,	
b.	Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.			Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,	
c.	Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.	**X**		Se ha dado estricto cumplimiento y los	

					soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,
18.	Efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad.	**X**			No hay observaciones al respecto
19.	Entregar a LA ENTIDAD todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato	**X**			No hay observaciones al respecto
20.	El Contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.	**X**			Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,
21.	Entregar a la interventoría para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas de cada una de las personas que realizaran las actividades. Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	**X**			Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,
22.	Ejecutar los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiendo utilizar todos los elementos de seguridad requeridos y necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, tales como: arneses, líneas de vida, cinturones de seguridad, pretales, ganchos, etc.	**X**			Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,
23.	Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.	**X**			Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista y aprobados por la interventoría,
24.	Dar cumplimiento estricto al Decreto único Reglamentario No 1076 de 2015, en donde se define como residuo peligroso: Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas,	**X**			Se ha dado estricto cumplimiento y los soportes se anexan en los informes mensuales remitidos por el contratista

	explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgo, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y ambiente.			y aprobados por la interventoría,
25.	Utilizar materiales y equipos eléctricos de alta calidad, certificados y que cumplan con la normativa vigente.	**X**		Ninguna.
26.	Asegurar que todos los equipos eléctricos instalados cuenten con garantías adecuadas y que se proporcionen los servicios de mantenimiento según los términos acordados.	**X**		Ninguna.
27.	Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.	**X**		Ninguna.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

No.	**Obligación**	**Cumplimiento Marque con una X, según corresponda**		**Observaciones**
		SI	**NO**	
1.	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato y realizar los aportes correspondientes al FIC de conformidad con la normatividad vigente.	**X**		
2.	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	**X**		No hay observaciones al respecto
3.	Consultar a través de la interventoría del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	**X**		No hay observaciones al respecto
4.	Aportar a la interventoría copia de las cotizaciones, contratos, órdenes de compra, pedidos, órdenes de despacho necesarios para efectuar el control de compras y suministros.	**X**		No hay observaciones al respecto
5.	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	**X**		El acta de inicio fue suscrita el 15 de diciembre del 2025
6.	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	**X**		Mediante comunicado No ML-CR-0032 se envió la solicitud de modificación del contrato en adición y tiempo.

	7.	Cualquier modificación en las fases previstas para la ejecución del contrato, deberá ser consultada y aprobada previamente por la interventoría y la supervisión de la interventoría por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la interventoría del contrato, para elaboración de la correspondiente modificación suscrita por las partes.	**X**		No hay observaciones al respecto	

Plazo	El contrato inició el 15 de diciembre de 2025 y de acuerdo con lo establecido contractualmente el plazo de ejecución es hasta el 13 de mayo de 2026.
alor versus forma de pagos del contrato/convenio	(…) **2.9.4. Forma de pago:** **2.9.4.1 DESEMBOLSO DEL ANTICIPO:** La Entidad desembolsara un Anticipo del cuarenta por ciento (40%) del costo Directo del contrato, los cuales se destinarán exclusivamente a la compra de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto. La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el

	concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo. Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas: • El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo. • Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor. • La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual mediante las actas mensuales o parciales de obra. **2.9.4.2 PAGOS:** La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. Los pagos del contrato se realizarán de conformidad con los plazos establecidos en La Ley 2024 de 2020.

	La Entidad realizará los pagos previa programación del PAC y en los términos señalados en la Ley 2024 de 2020. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Las facturas y soportes deben tramitarse mediante la plataforma de SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por esto, para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica por cada una de las regionales de aplicar, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 165 de 2023 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista y entregadas al Instituto a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica registrada en la plataforma SECOP II o sus adiciones posteriores. Para efectos del pago final se requerirá que previamente el Contratista realice la ampliación del amparo de estabilidad de obra previsto en la garantía única, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Instituto, y la liquidación del contrato. FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML. (…)
7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES	

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	29-12-2025								X	Ajuste de fechas de conformidad con el acta de inicio.	
2	29-12-2025			X						A partir del 29/12/2025 inclusive, reiniciando el 26/01/2026	
3	26-01-2026				X					Reinicio el 26/01/2026	
4	9-02-2026								X	Ajuste de fechas Fecha de terminación del contrato el 13/05/2026	

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 896.531.960,00
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 896.531.960,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 152.892.477,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 152.892.477,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 743.639.483,00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

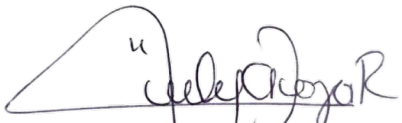
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [x] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	1. INPLAYCO SAS R.L. GONZALO LIÉVANO HOYOS 2. JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ Supervisora contrato de interventoría 190-SG-2025
CÉDULA	1. NIT: 860.524168-8 2. 1.019.006.458 de Bogotá
CARGO	1. INTERVENTORÍA 2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO GNGEI-SAF (SUPERVISORA CONTRATO 190-SG-2025)



INPLAYCO SAS
R.L. GONZALO LIÉVANO HOYOS
INTERVENTORÍA



V.B. ING. JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ
Profesional Especializado – GNGEI
SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud del Contratista (obra): Oficio N°ML-CR-0057 de fecha 11 de mayo de 2026
2. Solicitud y aval de la Interventoría Oficio N°INMLCF-190-SG-2025-059 de fecha 11 de mayo de 2026
3. Reprogramación de obra